AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
02 MAR 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DE FESTIVAL DE MAGIA A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES EN 2.018

(CNAE 2015: 9329 "Otras actividades recreativas y entretenimiento")
(CPV 2008: 921000000-1 "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos")

1. **OBJETO.**
El objeto de este contrato es la organización y realización del I Festival de Magia, a celebrar en la ciudad de Alcalá de Henares entre el 15 y el 21 de mayo de 2018, cuya fecha exacta se notificará oportunamente al adjudicatario.

2. **SOLVENCIA TÉCNICA.**
La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales trabajos de contrataciones artísticas y producción de espectáculos realizados en los últimos 5 años, indicando el importe, las fechas y el destinatario público o privado, acreditándolo mediante los contratos realizados o mediante certificados del buen hacer expedidos por el destinatario público o privado. Dentro de este punto se tendrá que acreditar experiencia en servicios similares al objeto del contrato en ciudades de más de 50.000 habitantes, exigiéndose que, en al menos uno de los años, la empresa posea contratos por importe superior a 23.000 € (IVA NO INCLUIDO) la suma de todos ellos.
Igualmente, deberá adjuntar currículo de las empresas, en caso de subcontratación, con las que realizarían parte de los trabajos de este servicio para conocimiento de los trabajos realizados por dichas empresas.

Por lo que podrán presentar ofertas todas aquellas empresas dedicadas al mundo del espectáculo y que puedan acreditar la organización de contrataciones artísticas, y otros espectáculos en municipios similares al nuestro y que reúnan las condiciones y requisitos legales establecidos. Igualmente, deberá adjuntar currículum de las empresas, en caso de subcontratación, con las que realizarían parte de los trabajos de este servicio para conocimiento de los trabajos realizados por dichas empresas.

3. **PERFIL DEL CONTRATANTE.**
De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del TRLCSP, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la Administración contratante cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web oficial de la misma.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
02 MAR. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4. DURACIÓN

El contrato de la adjudicación del servicio de Festival de magia se establecerá el día siguiente de la firma del mismo y finalizará después de última gala de magia prevista en el presente pliego de condiciones técnicas

Las empresas licitantes presentarán una propuesta de Festival Mágico a desarrollar durante el año 2018 dicha propuesta incluirá al menos las siguientes actividades en las campañas siguientes:

FESTIVAL DE MAGIA 2018

1. Las empresas licitantes presentarán una propuesta artística a desarrollar desde el 15 de al 21 de mayo de 2018. Dicha fecha podrá variarse y, en su caso, se notificará la nueva fecha con tiempo suficiente para poder realizar los preparativos pertinentes.

2. Las empresas licitantes presentarán una propuesta de actuaciones de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, entre dichas actuaciones se incluirá, al menos, las siguientes actuaciones:

   - 1 Gala Internacional de Magia de Escena. Contará con grandes y premiadas figuras de magia nacional e internacional, debiendo contar con un presentador de la gala (mago) y, al menos, 3 artistas de diferentes ramas del mundo del ilusionismo.
   - 1 Gala de Magia Familiar. Espectáculo de Magia para toda la familia consistente en un único espectáculo de artista de reconocimiento nacional y/o internacional o un espectáculo que contara con varias figuras de la magia nacional e internacional.
   - 1 Gala de Magia "Close Up". Espectáculo de Magia de cerca a cargo de una figura premiado y/o reconocida nacional y/o internacionalmente.
   - 2 Espectáculos de magia al aire libre, con una duración de, al menos, 50 minutos.
   - 4 Espectáculos de Magia por las calles, a cargo de, al menos, 4 personas, con una duración aproximada de 1 hora por espectáculo. Estos espectáculos se desarrollarán en, al menos, 3 días diferentes.

3. El lugar de realización de la Gala Internacional de Magia de Escena y la Gala de Magia Familiar será el Teatro Salón Cervantes. Todo aquel requerimiento técnico necesario para el buen desarrollo de los espectáculos que no se encuentre disponible en el lugar facilitado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares deberá ser aportado por la empresa adjudicataria.
   Asimismo todo el personal necesario de seguridad, carga y descarga, técnicos especializados, caterings,... que requiera el recinto y que no sea cubierto por el personal propio del Teatro Salón Cervantes será por cuenta de la empresa adjudicataria.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
02 MAR. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Podrá variarse el lugar de celebración de las actividades contempladas en este documento y, en este caso, se indicará con la suficiente antelación el nuevo lugar de desarrollo de todas o de alguna actuación.
El precio de las entradas de las actuaciones que se desarrollarán en el Teatro Salón Cervantes estará fijado por el Precio de la Ordenanza Fiscal vigente en el momento de desarrollar la actividad.

4. El lugar de la realización del resto de actuaciones previstas en el presente Pliego se realizarán en el lugar que ambas partes acuerden.

5. Las actividades "Espectáculos de magia al aire libre" y "Espectáculos de Magia por las calles", serán de carácter GRATUITO, por lo que no habrá venta de entradas al público.

6. La empresa adjudicataria será el promotor de los espectáculos aquí detallados, siendo responsable de cualquier reclamación o incidencia que pudiera surgir.

7. La empresa adjudicataria se hará cargo del pago por derechos de autor.

8. Ante la eventual baja de algunos de estos artistas, por motivos personales o de salud, la empresa deberá fijar con la mayor brevedad posible un sustituto de iguales características a las del artista.

9. Si en alguna de las actividades fuera necesaria vigilancia, la misma será por cuenta del adjudicatario.

10. La empresa adjudicataria se hará cargo de cualquier tipo de contratos, certificados o instalaciones de energía eléctrica o de otro tipo que requiera el recinto o fueran solicitados por las oficinas de las empresas que realicen trabajos o de los artistas a contratar.

11. La empresa adjudicataria controlará que se cumpla la normativa legal vigente en prevención de riesgos laborales. Todo el personal necesario para la ejecución y desarrollo de los actos a que hacemos referencia, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

12. La empresa adjudicataria deberá contratar para todos los actos seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier incidente que pudiera surgir de la organización de estos espectáculos así como de incomparecencia y suspensión de espectáculos, ya que si por cualquier circunstancia climatológica o de cualquier otro tipo hubiera que suspender alguno de estos actos se descontaría del pago total la parte proporcional que le correspondiera.

13. La empresa adjudicataria contará con personal de seguridad en el recinto desde el momento que se empiece a realizar trabajos en el espacio que determine el Ayuntamiento y hasta su finalización.

1998 2018 ALCALÁ DE HENARES
Concejalía de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos
Calle Santa María la Rica, 3 – 28801 ALCALÁ DE HENARES
Tel.: 91 888 33 00 Ext. 4373 e-mail: cultura@ayto-alcaladehenares.es
25 Ciudades Patrimonio de la Humanidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
09 MAR. 2018

14. La concejalía de Festejos podrá introducir modificaciones que considere oportunas, en la misma cuantía económica que contemple el proyecto de la Empresa adjudicataria.

15. El presupuesto total máximo asciende a **38.720,00 Euros anuales**, incluido en este precio el Impuesto sobre el Valor Añadido. No se establece revisión de precios. El desglose de dicho presupuesto con la inclusión del IVA es el siguiente:

Precio sin IVA	32.000,00 €
IVA (21%)	6.720,00 €
Precio con IVA incluido	**38.720,00 €**

El valor estimado del contrato es de 32.000,00 € correspondiente al año de contrato.

16. La Mesa de contratación valorará todas y cada una de las ofertas, tanto en calidad y atractivo de las proposiciones, como en la oferta económica.

17. El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá introducir modificaciones artísticas que considere oportunas, en la misma cuantía económica que contemple el proyecto de la Empresa adjudicataria.

Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
CONCEJALÍA CULTURA Y UNIVERSIDAD, TURISMO Y FESTEJOS

Fdo.- Raúl de Pedro Tabernero
Jefe de Artes Escénicas

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
02 MAR. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (J.G.L. DE 29/10/2012)

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS

o Oferta económica..... Hasta 55 puntos

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	O1...Os...On
Cálculo del porcentaje de baja:	[(P- Os)/ P]x100

En donde:

Os=Oferta económica

P= Precio Tipo

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 55 puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 55 %, recibirán un total de 55 puntos.
4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
02 MAR. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Mejoras objetivas.....Hasta 20 puntos.

  - Por cada actividad mágica adicional (en número) a las ya existentes, entendiendo por actividad adicional el aumento del número de actuaciones contempladas en el presente pliego de condiciones ..... 4,5 puntos (máximo 9 puntos).

  - Por la incursión de artistas /magos locales en cualquiera de las actividades presentadas en el proyecto ..... 2,5 puntos (máximo 5 puntos).

  - Por la realización de Talleres mágicos dirigidos a niñ@s, incluido todo el material y cuyo aforo máximo será de 40 niños por taller..... 3 puntos

  - Actuaciones en colegios. Al menos 2 actuaciones, teniendo dos pases de 45 minutos cada una de ellas o 4 actuaciones de un pase de 45 minutos en diferentes colegios.....3 puntos

CRITERIOS SUBJETIVOS

Criterios que requieren un juicio de valor que han de servir de base para la adjudicación.

Se establecen los siguientes criterios evaluables mediante juicio de valor:

- Mejor Proyecto Artísitico.....Hasta 25 puntos, donde se valorarán :

A) Calidad de los artistas presentados. Se valorará con 25 puntos la calidad de la propuesta presentada, teniendo en cuenta el currículo de los artistas, así como la repercusión mediática de los artistas objetos del proyecto. Asimismo se valorará que los magos asistentes en las Galas desarrollen en las mismas sus números premiados en los diferentes Concursos Nacionales e Internacionales.